|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23) Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** | |  |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 2 al Documento 157(Add.27)-S** | |
|  | | **30 de octubre de 2023** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| India (República de la) | | | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | | | |
|  | | | |
| Punto 10 del orden del día | | | |

10 recomendar al Consejo de la UIT los puntos que debe contener el orden del día de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones y los temas que se han de incluir en el orden del día preliminar de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio de la UIT y la Resolución **804 (Rev.CMR-19)**,

Antecedentes

En la reciente reunión del Grupo de Trabajo (GT) 5D del UIT-R (GT 5D-44), se debatió de forma pormenorizada el marco y los objetivos generales para el desarrollo futuro de las «IMT para 2030 y sistemas posteriores» y se concluyó la elaboración de un proyecto de nueva Recomendación. Se han llevado a cabo trabajos de investigación y mejoras en los ámbitos académico e industrial en lo tocante a la idoneidad de los sistemas móviles de banda ancha en varias bandas de frecuencias, incluido el espectro entre 7,125 GHz y 15,35 GHz.

Las bandas de frecuencias comprendidas entre 7,125 GHz y 15,35 GHz incluyen atribuciones para diversos tipos de servicios y puede resultar difícil considerar esa gama al completo para su estudio. Sin embargo, pueden estudiarse múltiples subgamas dentro de esa gama de frecuencias a los efectos de una identificación armonizada para aplicaciones IMT.

Propuesta

La India propone que, dentro de la gama de frecuencias 7,125-15,35 GHz, las siguientes subbandas de frecuencias se consideren como probables bandas candidatas a estudios encaminados a una posible identificación para las IMT, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario:

i 7 125-7 750 MHz

ii 9 800-10 000 MHz

iii 10,5-10,7 GHz

iv 14,5-15,35 GHz

ADD IND/157A27A2/1

proyecto de nueva resolución [IMT 7.125-15.35 GHZ] (CMR-23)

Estudios sobre asuntos relacionados con la identificación de una o varias partes de la gama de frecuencias 7,125-15,35 GHz para la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

*a)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*b)* que los sistemas IMT están evolucionando para ofrecer diversos casos de uso[[1]](#footnote-1) y aplicaciones;

*c)* que el objetivo del desarrollo de las IMT mejoradas y evolucionadas y su progresión futura es seguir mejorando la calidad de vida de la población y ampliar sus objetivos en pro de la sostenibilidad socioeconómica, medioambiental y cultural;

*d)* que algunas bandas de frecuencias por debajo de 7 125 MHz y entre 24,25 y 86 GHz se han estudiado e identificado para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones a escala nacional, regional y/o mundial;

*e)* que la identificación de espectro para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones ofrece la información necesaria no sólo para la utilización armonizada del espectro radioeléctrico, sino también para su utilización adecuada por las IMT, que permite a las IMT hacer un uso compartido y compatible de las mismas bandas de frecuencias y/o de las bandas adyacentes con otros servicios y aplicaciones;

*f)* que, si bien las bandas de frecuencias están identificadas para las IMT, algunos países no se utilizan ni se prevé utilizarlos para las IMT por diferencias en la utilización del espectro por otras aplicaciones y servicios;

*g)* que es necesario seguir estudiando la posibilidad de identificar espectro adicional para las IMT a fin de definir las condiciones adecuadas para la utilización de las IMT, incluida la compartición y compatibilidad con otras aplicaciones existentes, y dar a las administraciones flexibilidad a la hora de seleccionar bandas de frecuencias de entre las identificadas para las IMT;

*h)* que, en anteriores Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR), no se estudiaron detenidamente gamas de frecuencias distintas de las mencionadas en el *considerando d)*;

*i)* que tal vez sea necesario examinar nuevas necesidades en materia de espectro para responder a velocidades de usuario de gigabits por segundo, a una elevada calidad percibida por el usuario y a sus demandas en zonas urbanas de gran densidad y/o en horas punta;

*j)* que el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT ha iniciado la normalización de las IMT de cara a 2030 y años posteriores;

*k)* que la adecuada y oportuna disponibilidad de espectro y de disposiciones reglamentarias acompañantes resulta indispensable para facilitar el futuro desarrollo de las IMT y lograr los objetivos de la Recomendación UIT-R M.[FRAMEWORK FOR 2030 AND BEYOND];

*l)* que la armonización mundial de las bandas de frecuencias y de las disposiciones de frecuencias para las IMT resulta muy conveniente para lograr la itinerancia mundial y obtener los beneficios que suponen las economías de escala;

*m)* que, gracias a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, las IMT comparten efectivamente los limitados recursos de espectro con otros servicios y aplicaciones,

observando

*a)* que la Resolución UIT‑R 65 se refiere a los principios para el proceso de desarrollo de las IMT para 2030 y años posteriores;

*b)* que las IMT abarcan las IMT-2000, las IMT-Avanzadas, las IMT-2020 y las IMT‑2030 de forma conjunta, como se describe en la Resolución UIT‑R 56;

*c)* que en la Cuestión UIT-R 229/5 se pretende abordar el futuro desarrollo de las IMT;

*d)* que en la Cuestión UIT-R 262/5 se aborda el estudio de la utilización de sistemas IMT para aplicaciones específicas;

*e)* que la Recomendación UIT-R M.[IMT.FRAMEWORK FOR 2030 AND BEYOND] define el marco y los objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores;

*f)* que el Informe UIT-R M.2516 trata de las futuras tendencias tecnológicas de los sistemas IMT terrenales;

*g)* que el Informe UIT-R M.2376 versa sobre la viabilidad técnica de las IMT en las bandas de frecuencias por encima de 6 GHz;

*h)* que en el número **5.340** se enumeran las bandas de frecuencias en que están prohibidas todas las emisiones,

reconociendo

*a)* que transcurre un tiempo considerable entre la atribución de las bandas de frecuencias por las CMR y el despliegue de sistemas en esas bandas de frecuencias, motivo por el cual es importante disponer a tiempo de bloques de espectro contiguos que permitan el desarrollo de las IMT;

*b)* la importancia de conseguir identificar a tiempo espectro adicional para garantizar el desarrollo futuro de las IMT;

*c)* la evolución de las nuevas técnicas de compartición de espectro, incluidas la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, el acceso y retroceso integrados, el acceso dinámico al espectro, etc.;

*d)* que en la gama de frecuencias 7,125-15,35 GHz hay diversas bandas de frecuencias ampliamente utilizadas por los servicios existentes, incluidos servicios por satélite;

*e)* que ninguna identificación de bandas de frecuencias para las IMT debe establecer una prioridad en el Reglamento de Radiocomunicaciones, ni impedir el uso de esas bandas de frecuencias por parte de las aplicaciones de los servicios a los que estén atribuidas, incluidas las dinámicas necesidades de esos servicios y aplicaciones;

*f)* que no se deben imponer restricciones reglamentarias o técnicas adicionales a ninguna de las aplicaciones de los servicios a los que estén atribuidas a título primario en la actualidad;

*g)* que en el preámbulo del Reglamento de Radiocomunicaciones se estipulan algunos objetivos, entre ellos:

– facilitar el funcionamiento efectivo y eficaz de todos los servicios de radiocomunicaciones; y

– tener en cuenta y, en caso necesario, reglamentar las nuevas aplicaciones de la tecnología de las radiocomunicaciones,

resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT

1 a realizar y completar a tiempo para la CMR-27 los estudios adecuados sobre las cuestiones técnicas, operativas y reglamentarias relativas a la posible utilización de la componente terrenal de las IMT en las bandas de frecuencias indicadas en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* 2, teniendo en cuenta:

– la evolución de las necesidades para atender las nuevas demandas de servicio;

– las situaciones en que las demandas de tráfico de datos son elevadas, como ocurre en zonas urbanas de gran densidad y/o en horas punta;

– las características técnicas y operativas de los sistemas IMT que funcionarán en estas bandas de frecuencias específicas y, en particular, la evolución de las IMT gracias a los adelantos tecnológicos y a las técnicas correspondientes;

– los casos de despliegue previstos de los sistemas IMT y los requisitos conexos de capacidad y cobertura equilibradas;

– el periodo de tiempo en el que se necesitará el espectro;

2 a realizar y completar a tiempo para la CMR-23 los estudios[[2]](#footnote-2)1 de compartición y compatibilidad con miras a garantizar la protección de los servicios a los que estén atribuidas las bandas de frecuencias a título primario, sin imponer limitaciones reglamentarias o técnicas adicionales a esos servicios, y también, según proceda, la protección de los servicios en las bandas adyacentes, para las bandas de frecuencias:

– 7 125-7 750 MHz;

– 9 800-10 000 MHz;

– 10,5-10,7 GHz;

– 14,5-15,35 GHz,

resuelve

1 invitar a la primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR-27 a establecer la fecha en la que deberán estar disponibles las características técnicas y operativas necesarias para los estudios sobre compartición y compatibilidad, con el fin de garantizar que los estudios mencionados en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* puedan concluirse a tiempo para ser examinados en la CMR-27;

2 invitar a la CMR-27 a considerar, basándose en los resultados de los estudios mencionados, atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario, y a considerar la identificación de bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT, estando dichas bandas de frecuencias limitadas a parte o a la totalidad de las bandas de frecuencias enumeradas en el *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT* 2,

alienta a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, las Instituciones Académicas y los Asociados

a participar en los estudios, presentando contribuciones al UIT-R.

ANEXO

Modelo para la presentación de propuestas   
de puntos del orden del día de la CMR-27

|  |  |
| --- | --- |
| ***Asunto:*** Propuesta de nuevo punto del orden del día de la CMR-27 para considerar la identificación de bandas de frecuencias específicas dentro de las atribuciones al servicio móvil en la gama de frecuencias 7,125-15,35 GHz para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). | |
| ***Origen:*** India (República de) | |
| ***Propuesta:***  Considerar la identificación de bandas de frecuencias específicas dentro de las atribuciones al servicio móvil en la gama de frecuencias 7,125-15,35 GHz para las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), de conformidad con la Resolución [IMT 7.125-15.35 GHz] (CMR-23). | |
| ***Antecedentes/motivos:***  Desde que la UIT empezó a estudiar las IMT en 1985, las IMT han evolucionado, no sólo para la prestación de telecomunicaciones móviles internacionales, sino también para soportar el desarrollo de diversos sectores industriales. Además, las IMT serán un factor decisivo a la hora de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y para el desarrollo socioeconómico, medioambiental y cultural.  Las IMT seguirán obrando en favor de la eficiencia en la utilización del espectro y se beneficiarán de nuevo espectro para satisfacer las demandas relacionadas con el aumento de la capacidad y las nuevas aplicaciones, así como para proporcionar nuevas capacidades. Teniendo en cuenta la gran variedad de demandas, despliegues y plazos de expansión de los datos móviles en los distintos países, se necesitarían múltiples gamas de frecuencias, desde bandas bajas hasta bandas altas, para satisfacer los requisitos de capacidad y cobertura de los sistemas IMT. En concreto, las bandas medias, que abarcan principalmente la gama de frecuencias 7,125-15,35 GHz, permiten lograr un equilibrio entre cobertura de zona amplia y capacidad.  La evolución de las IMT se ha visto facilitada por la identificación para ellas de bandas de frecuencias en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la UIT. En las primeras fases de la identificación de espectro para las IMT el objetivo era la utilización mundial armonizada de las IMT. Sin embargo, ahora se sabe que la identificación de espectro para las IMT también está asociada con la información sobre las condiciones adecuadas en que las IMT pueden compartir bandas de frecuencias con otros servicios existentes gracias a las disposiciones del RR. Esas disposiciones del RR dan a los Miembros flexibilidad para utilizar las bandas de frecuencias identificadas para las IMT de conformidad con sus propias políticas de espectro nacionales.  Dado que se ha abierto el abanico de usos potenciales de las IMT, que se desarrollan tecnologías que también permiten la compartición de bandas de frecuencias con otros servicios existentes y que se identifica espectro para la utilización adecuada de las IMT, la UIT (como colectivo de los Miembros) debe seguir estudiando nuevas oportunidades de identificación de espectro para las IMT, no sólo para ofrecer la posibilidad de utilizar eficazmente el espectro, sino también para ayudar a los Miembros a utilizar/seleccionar las bandas de frecuencias identificadas para las IMT en función de sus políticas de espectro nacionales.  Por consiguiente, convendría estudiar la posibilidad de identificar para las IMT bandas de frecuencias concretas dentro de la gama 7,125-15,35 GHz, con miras a ofrecer capacidad de banda ancha y un determinado nivel de cobertura. A los efectos de dicho estudio, es fundamental tener presente que pudo haber motivos para que anteriores CMR no consideraran para las IMT algunas de esas gamas de frecuencias, por ejemplo, la intensa utilización del espectro por los servicios existentes y sus requisitos de protección y futuro desarrollo.  Hay un margen importante de tiempo entre la identificación de bandas de frecuencias para las IMT en el RR y la implementación y despliegue de los sistemas IMT en esas bandas. Por consiguiente, la identificación en el RR del espectro para las IMT debe hacerse con tiempo suficiente, considerando que es necesario proteger los servicios existentes y permitir su continuo desarrollo. | |
| ***Servicios de radiocomunicaciones en cuestión:***  En la gama 7,125-15,35 GHz:  – 7 125-7 750 MHz  – 9 800-10 000 MHz  – 10,5-10,7 GHz  – 14,5-15,35 GHz | |
| ***Indicación de posibles dificultades:***  Otros servicios utilizan las bandas de frecuencias propuestas a título coprimario. | |
| ***Estudios previos o en curso sobre el tema:***  El Grupo de Trabajo 5D del UIT-R ha iniciado y está llevando a cabo los siguientes estudios:  – Informe UIT-R M.2516,  – Proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[IMT.FRAMEWORK FOR 2030 AND BEYOND] | |
| ***Estudios que han de efectuarse a cargo de:***  GT 5D/CE 5 del UIT-R | ***con participación de:***  Administraciones y Miembros del Sector UIT-R |
| ***Comisiones de Estudio del UIT-R interesadas:***  GT 5A, 5B y 5C de la CE 5; GT 4A de la CE 4; y GT 7B de la CE 7. | |
| ***Consecuencias en los recursos de la UIT, incluidas las implicaciones financieras (véase el CV 126):***  Los estudios asociados a este nuevo punto del orden del día propuesto se llevarán a cabo en el marco de los procedimientos del UIT-R y de su presupuesto previsto. En tanto que Grupo responsable de los asuntos relacionados con las IMT, el GT 5D del UIT-R suele celebrar tres reuniones al año, de unos 10 días de duración cada una. | |
| ***Propuesta regional común:***  No | ***Propuesta presentada por más de un país:*** -  ***Número de países: -*** |
| ***Observaciones*** | |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Comunicación inmersiva, comunicación hiperfiable y de baja latencia (HRLLC), comunicación masiva, conectividad ubicua, inteligencia artificial (IA) y comunicación integradas, y detección y comunicación integradas. [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 Incluidos los estudios relativos a los servicios en bandas adyacentes, según proceda. [↑](#footnote-ref-2)